

CONSTANCIA SECRETARIAL:
A Despacho del Sr. Juez. Pasa la presente demanda, informándole que oportunamente fue corregida la misma.

Auto No.1129
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio primero (01) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2022-00165-00
PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	FERNANDO TRUJILLO FRANCO
DEMANDADA	JAKELINE JARAMILLO CAMARGO
ASUNTO	ADMITE

Como quiera que la anterior demanda reúne de lleno los requisitos legales exigidos por los artículos 368 y ss. del C.Gral del P. el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO que mediante apoderada judicial promueve FERNANDO TRUJILLO FRANCO contra JAKELINE JARAMILLO CAMARGO.

SEGUNDO.- El procedimiento a seguir en este asunto es el Verbal de Mayor y Menor Cuantía, señalado en los artículos 368 y ss. del C.Gral del P.

TERCERO.- De la demanda y los anexos a ella acompañados córrase traslado a la demandada JAKELINE JARAMILLO CAMARGO, por el término de veinte (20) días, dándosele copia de la demanda, sus anexos y esta providencia (Art. 369 del C.Gral.P.)

Efectúese la notificación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806/2020.

CUARTO.- SE REQUIERE a las partes, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º. Del Decreto 806/2020, en el sentido de enviar a su contraparte copia de todos los memoriales o actuaciones que realice, simultáneamente con copia incorporada al mensaje de datos enviado a la autoridad judicial.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 108 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 6 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02b22202f35e4c151d67b8b82bb9379c005730ff55bca7acee383a8b99617b16

Documento generado en 05/07/2022 11:21:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>